



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

027

Buenos Aires, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 164/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 03 de fecha 10 de Enero de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 1/2013, enmarcada según lo previsto en el Artículo 40 y 56 inciso 2.b) de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Contratación para la Instalación termomecánica, ventilación e instalación eléctrica para la nueva sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la cual fuera adjudicada a la empresa CHAYAN DIEGO FERNANDO, CUIT N° 23-17543571-9 mediante Resolución DPSCA N° 03 de fecha 10 de Enero de 2014.

Que a fojas 471 se acompaña Orden de Compra N° 01/2014 de fecha 15 de Enero de 2014, correspondiendo al Renglón 1 el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 273.500,00.-) y al Renglón 2 PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), ascendiendo a un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$298.500,00.-).

Que a fojas N° 485 la Sra. Jefa del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

027

EMPLEO Y SERVICIOS GENERALES da cuenta de la necesidad de realizar diferentes intervenciones no contempladas originalmente en la Licitación de referencia y que devienen necesarias por el uso efectivo del nuevo edificio de la Defensoría y de la ocupación de puestos vacantes por lo cual solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1/2014 correspondiente a la empresa CHAYAN DIEGO FERNANDO por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$52.100) distribuidos en el Renglón 1 correspondiente a instalación termomecánica, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$47.800,00.-) y el renglón 2 correspondiente a la instalación eléctrica por PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00.-) .

Que a fojas 486 haciendo uso de lo establecido en la Resolución DPSCA 32/2013 Artículo 12 inc. b) y Artículo 183 inc. a) referidos a la posibilidad de ampliar el monto total del contrato, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES solicitó autorización a la DIRECCION DE ADMINISTRACION para comenzar el trámite, cuyo inicio fuera autorizado por la misma a fojas 487.

Que asimismo a fojas 488 el DEPARTAMENTO DE FINANZAS toma intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que a fojas 489 luce notificación al Proveedor del uso de las facultades que tiene la Defensoría consagradas en el Artículo 12 y Artículo 183 inciso a) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 respecto a la ampliación de la Orden de Compra N° 01/2014, informando el monto de la misma por cada renglón.

Que el Artículo 12 inciso b) de la citada Resolución dispone la facultad de



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

027

aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que el Artículo 183 de la Resolución DPSCA N° 32/2013 dispone dentro de las opciones a favor de la Administración el derecho de la Defensoría del Público al aumento o disminución de los contratos en los términos del Artículo 12 del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 sujeta a las pautas que a continuación se detallan: La facultad unilateral de la Defensoría de aumento o disminución del contrato hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) sin variar las condiciones de precios unitarios adjudicados. Asimismo, podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato, no pudiendo exceder en ningún caso el porcentaje enunciado de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o disminución.

Que el aumento o disminución podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto administrativo de la adjudicación o durante la ejecución del contrato o como máximo hasta tres meses de cumplido el contrato original.

Que la presente ampliación encuentra sustento en el informe anexo a fojas 485, y da cumplimiento con los extremos expuesto de conformidad con lo previsto en los Artículos 12 y 183 de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 19 y 20 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y Artículo 2° y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Anexo II de la Resolución DPSCA 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION
AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la Orden de Compra N° 1/2014 referida a la Licitación Privada 01/2013, siendo la adjudicataria la empresa CHAYAN DIEGO FERNANDO, CUIT N°23-17543571-9, por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 52.100,00.-), correspondiendo PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$47.800,00.-) al Renglón 1 y PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00.-) al Renglón 2, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DPSCA 32 de fecha 24 de mayo de 2013, Artículo 12 inc. b) y Artículo 183 inc. a).

ARTÍCULO 2º: Suscríbese la correspondiente ampliación de Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente a la empresa CHAYAN DIEGO FERNANDO, CUIT N°23-17543571-9.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°

027


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual